

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Martes, 4 de julio de 2017

COMUNICADO: La Aseguradora del SMS indemniza a una paciente por doble retraso en diagnóstico y tratamiento de cáncer.

La Aseguradora del Servicio Murciano de Salud, mediante proceso tramitado por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', indemniza a Doña M.D.D.G. con **55.000 Euros**, poniéndose con ello fin a la reclamación patrimonial en el que esta reclamaba por la negligente asistencia sanitaria recibida.

El 01/08/2014 la paciente, entonces de 65 años de edad y vecina de Murcia, acudió al **Centro de Salud de La Alberca** por presencia de sangre en heces, por lo que se realizó interconsulta al servicio de digestivo del Centro de Salud de San Andrés. Sin embargo, siete meses más tarde, el 20/02/2015, no se le realizó una rectocolonoscopía en el **Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca**, con la que se le diagnosticó **cáncer de recto**.

Además de lo anterior, como medica de control el 25/03/2015 se le realizó un PET-TAC de cuerpo entero en el **Hospital Santa Lucía en Cartagena**, ya que el aparato del Hospital Virgen de la Arrixaca estaba estropeado. Las conclusiones de dicha prueba fueron "*estudio sugestivo de lesión a nivel de recto de metabólicas malignas (atribuibles a la neoplasia primaria a estudio)*"... y "*lesión nodular en mama izquierda con moderado incremento de dudosa etiología. Recomendamos su valoración por ECO-PAAF si procede a fin de confirmar la naturaleza de dicho hallazgo, ya que no podemos descartar por completo patología maligna subyacente incipiente en dicha localización*".

La paciente recibió su tratamiento del cáncer de colon, pero a pesar de sus preguntas sobre el citado PET TAC, se le dijo que no había novedad.

El 27/07/2015 fue intervenida por laparoscopia de cáncer de recto tras lo cual se emitió informe de biopsia de la neoplasia de recto que informó de la ausencia de afectación neoplásica. Pero el día 16/12/2015 se le realizó BAG en la mama que informó de neoplasia, de la que no fue tratada hasta entonces.

Por último, en octubre de 2016 se le diagnosticó tumor pulmonar por el que la paciente fue intervenida quirúrgicamente el 13/12/2016, siendo el origen del nódulo pulmonar metástasis del carcinoma de mama vs. colorrectal.

Tras acudir a la Asociación 'El Defensor del Paciente' se interpuso reclamación contra el SMS por un **doble retraso de diagnóstico y tratamiento del cáncer claramente negligente**, y en concreto porque:

-Hubo un retraso de diagnóstico y tratamiento de cáncer de recto, pues transcurrió aproximadamente 7 meses desde que acudió a su MAP por rectorragias (01/08/2014) -y éste interconsultó con el especialista de digestivo- hasta que se le realizó una rectocolonoscopia por la que se le diagnosticó el cáncer (20/02/2015).

-Igualmente hubo retraso de diagnóstico y tratamiento en el caso del cáncer de mama, pues el 25/03/2015 se le realizó el PET-TAC en el que ya se informaba de lesión nodular en la mama izquierda con recomendación de ECO-PAAF diagnóstica, siendo que a la paciente no se le realizó una prueba diagnóstica hasta la BAG de 16/12/2015, nada menos que nueve meses después.

Ante lo evidente de la infracción de la lex artis el SMS a través de su aseguradora ha decidido poner fin al expediente llegando a un acuerdo con la paciente.

La Asociación 'El Defensor del Paciente' aprovecha esta oportunidad para recordar a los profesionales de la salud que **es mucho más eficaz prevenir que curar**, y que no pueden relajarse en el cumplimiento de los protocolos, específicamente como en este caso cuando existe un llamamiento a la población general de análisis de heces para prevenir el cáncer de colon. La asistencia primaria no está solo para cosas banales, sino fundamentalmente para prevenir enfermedades como el cáncer que de no recibir diagnóstico precoz causan grave daño añadido a los pacientes y un gran gasto a la sanidad pública.

El letrado del procedimiento ha sido de la Asociación 'El Defensor del Paciente'.